

GRUPO DE TRABAJO DE JORNADA Y HORARIOS CELEBRADO EL 29 DE ENERO DE 2014

En el día de hoy se desarrollo un grupo de trabajo sobre Jornada y horarios en la Dirección General de la Guardia Civil.

La intención de ésta reunión era que cada asociación expusiera de un modo genérico, el motivo de sus alegaciones, e indicamos que, de un modo genérico, dado que si cada asociación argumentara profundamente su postura, necesitaríamos varios días de reunión.

En el momento de la intervención de AUGC, se presentó documento que se adjunta al presente, donde se dejó clara nuestra postura de que NO apoyaremos ninguna norma sobre jornada donde no se reflejen los índices correctores. AUGC no puede impedir su aprobación si la administración y el resto de asociaciones se muestran a favor, pero AUGC, independientemente de que seguirá trabajando para que lo que se apruebe no genere perjuicios a los compañeros, **VOTARÁ EN CONTRA** sino recoge índices correctores y denunciará aquellos artículos que consideremos no se ajusten a la legalidad.

Tras esto AUGC expuso su parecer sobre el articulado de la norma, defendiendo mejoras en cuanto al régimen general (al margen de los índices correctores) y de cada uno de los regímenes especiales y especialidades, tal y como ya consta en las alegaciones que hicimos por escrito, siendo la única que ha defendido situaciones de todas las escalas, y especialidades pues buscamos una norma en la que TODOS mejoremos.

De momento, seguimos a la expectativa del borrador de la Orden General de Productividad que sigue sin presentársenos, y por ello, no podemos pronunciarnos en profundidad pues la Jornada no puede ir separada de la productividad, además de que en la reunión de hoy, se nos trasladaba por parte del General Ulla, en gran parte de los artículos, que se estaban estudiando modificaciones en base a las alegaciones presentadas (si desconocemos el resultado de dichas posibles modificaciones, difícilmente podemos pronunciarnos)

Lo más destacado del día de hoy, ha sido lo siguiente:

- La administración estudia la posibilidad de mantener el descanso de 8 horas, en lugar de las 11, compensando la parte que falta (las horas restantes) en un descanso posterior al servicio. (veremos que es lo que nos presentan en un futuro borrador)
- Los Jefes de Unidad y Unidades de investigación, NO cobrarán horas de exceso. SE COMPENSARÁN CON DESCANSOS. Desde AUGC estamos expectantes por ver como se recoge en el borrador esta situación, dado que no entendemos como será posible, pues si un componente de información o de una UCO se pasa de horas, es porque es necesario en el servicio y si le dan descansos, la Unidad se quedará resentida con su ausencia. Como os decimos, estamos a la espera del borrador y de ver como se recoge

ésta situación pues no permitiremos que no se paguen los excesos y tampoco se den los descansos por “necesidades del servicio”.

- En el sistema de localización, refieren de la administración que buscarán que quien está de localización no salga perjudicado y que al menos, el estar de guardia 24 horas compense como si hubiese prestado servicio de modo presencial.
- APROGC, con el apoyo de ASES propone que el servicio se planifique y entregue de modo individual a los compañeros, de tal modo que el resto de compañeros no conozcan dicha planificación. AUGC se opone por varios motivos, en primer lugar, dado que existen sentencias que dicen que la planificación debe ser publica para garantizar la equidad, en segundo lugar, dado que no entendemos que se pretende ocultar con esa medida, y por ultimo, dado que eso sería una sobrecarga en el trabajo de los jefes de unidad que deberán entregar una tira individual a cada uno de los Guardias de la Unidad. Se llegó a defender ésta postura, dado que la señora de la limpieza no tiene porque ver el servicio de todos en el tablón, algo que no justifica que deba entregarse de modo individual (se puede tener en lugar al que no acceda esta persona), a la vez que, parece poco serio que no tengan la misma preocupación por el hecho de que tenga el mismo acceso a los partes de baja de los compañeros que están por las mesas, o las mismas diligencias policiales.
- ASES, al igual que otras asociaciones que lo expresaron anteriormente por escrito, propone que se puedan nombrar servicios inferiores a 5 horas, a lo que se opone rotundamente AUGC que consideramos que deben aumentarse las 6 horas actuales, y en ningún caso disminuirse. No podemos dar por bueno que se nombren servicios de 3 horas y que a los compañeros les lleve más tiempo desplazarse al cuartel, que las horas de trabajo a prestar.

Así mismo dejamos claro que, si se mantienen las 5 horas del borrador, la pausa de media hora cada 6 horas de servicio, debe ser rebajada a una pausa cada 5 horas de servicio.

La reunión finalizó a las 15:40 horas con la indicación del General Ulla de que para antes de la próxima reunión (a celebrar el próximo día 20 de febrero) se nos trasladará un nuevo borrador.

Mientras no veamos dicho borrador, difícilmente nos podremos pronunciar sobre las intenciones de la DGGC, pues no han adelantado mucha cosa, sin olvidarnos de que ésta norma sin la de productividad, no tiene valor alguno.

Como ya indicamos al principio, AUGC se opondrá a cualquier borrador que no recoja la aplicación de los índices correctores estando también a la espera, tal y como expusimos en nuestras alegaciones por escrito, de que se aproveche ésta norma para dejar ya regulados los turnos pues no podemos esperar de modo indefinido algo que ya se contemplaba en la norma del año 2010 y que sigue sin desarrollarse.

En cuanto se nos facilite el nuevo borrador os informaremos de aquello que acepta o rechaza la DGGC y de la situación en la que quedarán los distintos tipos de Unidades y especialidades.

ALEGACIONES AUGC AL INICIO DEL GRUPO DE TRABAJO DE JORNADA Y HORARIOS A CELEBRAR EN LA MAÑANA DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2014, PRESENTADAS AL INICIO DEL GRUPO DE TRABAJO

En los últimos tiempos, los Guardias Civiles están observando la aprobación constante de normas que limitan y recortan sus derechos.

En estos momentos nos encontramos en el estudio de una de las normas que más afectan a los agentes y que esperan con interés, que supondrá un profundo cambio en su calidad de vida.

AUGC no puede hacer oídos sordos a las demandas de sus afiliados y la de todos los Guardias Civiles que representa a través del Consejo y, no podrá dar por buena una norma que se apruebe en el año 2014 que se encuentre a años luz de la jornada que otros Cuerpos policiales llevan disfrutando desde hace décadas.

Por ello, desde AUGC creemos totalmente preciso para apoyar la futura regulación, la inclusión de los índices correctores, única vía que garantiza una mejora en la conciliación familiar, al mismo tiempo que asegura una medida preventiva en materia de Seguridad de Higiene Laboral.

No existe nada que justifique que un Guardia Civil, cada diez años, deba trabajar un año más que miembros de otros Cuerpos policiales, pues eso supone la diferencia de calidad de vida a la hora de la jubilación, además de una notable diferencia en la conciliación familiar.

Por todo lo expuesto, e independientemente de que AUGC seguirá trabajando en los Grupos de trabajo sobre jornada y horarios, AUGC no apoyará ningún borrador que no contemple los índices correctores.

Así mismo, queremos que desde el Consejo se nos informe de los siguientes datos:

- Número de propuestas que han sido remitidas al Consejo, solicitando la aplicación de los índices correctores.
- Tener acceso al documento de la Comisión Europea que, con motivo de la denuncia presentada por AUGC, ha sido remitido éste mes al estado Español, tal y como se desprende del documento que se adjunta al presente.
- Tener acceso a la escrito que en el plazo de dos meses deberá remitir España a la Comisión Europea en relación a lo expuesto en el punto anterior, una vez sea remitido.



COMISIÓN EUROPEA

NOTA INFORMATIVA

Bruselas, 23 de enero de 2014

Paquete de enero de procedimientos por incumplimiento: principales decisiones

	EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	ENERGÍA	MEDIO AMBIENTE	SALUD	INDUSTRIA Y EMPRENDIMIENTO	MERCADO INTERIOR Y SERVICIOS	JUSTICIA	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	TRANSPORTE
BE				1				1	
BG			1						
CY				1					
CZ		1							
DE					2				1
DK									1
EL	1			1					
ES	1								
FI				1					
FR			2	1	2				
IE		1							
IT			2						
LV						1			
PL						1			1
PT							1	2	2
SI			2	1					

En su paquete mensual de decisiones sobre procedimientos por incumplimiento, la Comisión Europea ha emprendido acciones jurídicas contra diversos Estados miembros por no haber cumplido adecuadamente las obligaciones que les incumben en virtud del Derecho de la UE. Estas decisiones, que abarcan numerosos sectores, pretenden garantizar la correcta aplicación del Derecho de la UE en beneficio de los ciudadanos y de las empresas.

La Comisión ha adoptado hoy **134 decisiones**, incluidos **22 dictámenes motivados** y **7 recursos** ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. A continuación se resumen las principales decisiones. Para más información sobre los procedimientos por incumplimiento, véase la nota [MEMO/12/12](#).

- **Derechos de pensión: la Comisión pide a Grecia que acepte copias certificadas de documentos procedentes de otros Estados miembros**

La Comisión Europea ha pedido a **Grecia** que cumpla la normativa de la UE sobre la libre circulación de trabajadores aceptando copias de derechos de pensión certificadas por Chipre y teniendo en cuenta los períodos de seguro cumplidos en otros Estados miembros en los que una persona ha trabajado. La Comisión recibió una denuncia de una ciudadana chipriota, que había trabajado en Grecia y en Chipre, en relación con su solicitud de una pensión parcial. Como la denunciante reside en Chipre, las autoridades chipriotas iniciaron el procedimiento de cálculo de su pensión, pero las autoridades griegas se negaron a aceptar como prueba del tiempo trabajado en Grecia una copia del registro de su pensión griega certificada por las autoridades de Chipre. En lugar de ello, y como requisito para la tramitación del expediente, se pidió a la denunciante que presentara los documentos originales. La Comisión considera que esas prácticas constituyen un obstáculo a la libre circulación de los trabajadores en la UE, en contra del principio de proporcionalidad establecido en el [Reglamento \(CE\) nº 883/2004 sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social](#). Este Reglamento prohíbe procedimientos que impongan a los solicitantes una carga desproporcionada en la gestión de los documentos. En el marco de los procedimientos por incumplimiento, la petición de la Comisión adopta la forma de dictamen motivado. Grecia dispone de dos meses para comunicar a la Comisión las medidas tomadas para resolver el problema. De no recibirse una respuesta satisfactoria en este plazo, la Comisión puede someter el asunto al Tribunal de Justicia.

(Más información: J. Todd, tel. +32 22994107, móvil: +32 498994107)

- **Tiempo de trabajo: la Comisión pide a España que respete los derechos del personal de la Guardia Civil a un límite de horas de trabajo y a los períodos mínimos de descanso**

La Comisión Europea ha pedido a **España** que respete los derechos de la Guardia Civil a los períodos mínimos de descanso y al límite promedio de 48 horas semanales de trabajo, tal como exige la [Directiva 2003/88/CE](#), sobre el tiempo de trabajo. En la actual legislación nacional española no gozan de estos derechos determinadas categorías de trabajadores de la Guardia Civil, concretamente quienes ejercen funciones de mando, gestión, enseñanza e investigación. En virtud de la Directiva, los Estados miembros pueden, cuando se trate de ejecutivos directivos u otras personas con poder de decisión autónomo, establecer excepciones al límite de 48 horas de duración media del tiempo de trabajo semanal y a los períodos mínimos de descanso. Sin embargo, esta excepción solo se aplica a las personas con una autonomía real y efectiva en cuanto a la cantidad y la organización de su tiempo de trabajo, lo que no es el caso de la mayoría de estos trabajadores de la Guardia Civil, si no de todos. La Directiva también permite a los Estados miembros excluir de las disposiciones relativas a los períodos mínimos de descanso las actividades caracterizadas por la necesidad de continuidad del servicio o que exijan una presencia continua con el fin de garantizar la protección de bienes y personas, pero a condición de que se concedan períodos equivalentes de descanso compensatorio a los trabajadores de que se trate, lo que la legislación nacional española no garantiza. Como consecuencia de ello, los trabajadores afectados de la Guardia Civil española se ven expuestos a un número excesivo de horas de trabajo sin períodos de descanso suficientes. La Comisión ha recibido varias denuncias al respecto. En el marco de los procedimientos por incumplimiento, la petición de la Comisión adopta la forma de dictamen motivado.

España dispone ahora de dos meses para comunicar a la Comisión las medidas tomadas para adaptar su legislación al Derecho de la UE. De no recibirse una respuesta satisfactoria en este plazo, la Comisión puede someter el asunto al Tribunal de Justicia. La Comisión ya llevó a España ante el Tribunal de Justicia por no aplicar a los miembros de la Guardia Civil la legislación de la UE en materia de salud y seguridad (véase [IP/13/963](#)).

(Más información: J. Todd, tel. +32 22994107, móvil: +32 498994107)

- **Empresa: la Comisión pide a Francia que elimine los obstáculos al comercio de kits para la prueba de alcoholemia a conductores (asunto 2012/4188)**

La Comisión Europea ha pedido a **Francia** que modifique sus normas relativas a la utilización de kits para la prueba de alcoholemia por parte de conductores y de la policía. La normativa francesa no permite actualmente utilizar tests aprobados por otros Estados miembros, lo que constituye un obstáculo a la libre circulación de mercancías en la UE.

La legislación francesa exige a los conductores llevar en el vehículo únicamente kits con la certificación francesa «*normes françaises* (NF)», y también exige que la policía utilice únicamente kits certificados NF para realizar la prueba de alcoholemia a conductores. La Comisión considera que el objetivo de Francia de evitar accidentes de automóviles debidos al alcohol es válido, pero que también deben aceptarse las pruebas certificadas en otros Estados miembros o las que cumplen la norma NF u otra equivalente. La Comisión considera que en este caso Francia no respeta los principios de no discriminación y de reconocimiento mutuo de los productos fabricados y comercializados legalmente en otro Estado miembro.

Por ello, ha emitido un dictamen motivado pidiendo a Francia que modifique su legislación para adaptarla a la correspondiente normativa de la UE: el artículo 34 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Si Francia no comunica a la Comisión en el plazo de dos meses las medidas adoptadas para garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de la Directiva, la Comisión puede someter el caso al Tribunal de Justicia.

(Más información: C. Corazza, tel. +32 22951752, móvil +32 498992862)

- **Medio ambiente: la Comisión pide a Francia que mejore el tratamiento de aguas residuales de las ciudades pequeñas**

La Comisión pide a **Francia** que mejore el tratamiento de las aguas residuales de varias ciudades pequeñas en todo el país. Según la [normativa de la UE](#), las ciudades y los pueblos están obligados a recoger y tratar las aguas residuales urbanas, que pueden estar contaminadas por bacterias y virus nocivos que plantean un riesgo para la salud pública. La legislación de la UE establece que, antes de finalizar 2005, las ciudades pequeñas (entre 10 000 y 15 000 habitantes) tienen que disponer de tratamiento secundario para todas sus aguas residuales. En 2009 se inició un procedimiento por incumplimiento contra Francia, pues unas 551 de sus ciudades pequeñas no cumplían las normas europeas. La situación mejoró sustancialmente, pero, más de 8 años después del plazo inicial, 54 ciudades pequeñas siguen sin cumplir la norma de la UE, por lo que se envía un dictamen motivado. Si Francia no da respuesta satisfactoria en un plazo de dos meses, el asunto puede someterse al Tribunal de Justicia.

(Más información: J. Hennon, tel. +32 22953593, móvil +32 498953593)